

ciere otro ningun daño en él, con pena de diez mil
maravedís y quarenta días de cárcel, el que lo contrario
hiciera, y que los Salitreros para recoger la tierra,
no llebassen cartas, ni otros Instrumentos de Hierro,
ni solo de palo maderado, y absolutam.^{te} no varriessen
las Paredes, y Calles con ello, pues con los enobones q.
estavan tan firmes, y recios para ello, de varravan
y derriaban los Empedrados, con pena de quatro mil
maravedís, y veinte días de cárcel a los transgresores, aplica-
dos de dha. condenacione conforme la ordenanza; Lo
haviendose puntado Ayuntamiento pleno en siete de
Julio proximo pasado, haviades acordado, se guardare,
y executare, y se nos suplicare su confirmacion, como
constava el Testimonio con intercion que presen-
tava, y Jurava; Nos pidio, y suplico, que en consi-
deracion a ser tan util, y provechoso a esa dha. Ciudad.
y remedio de tan grave, y notorio perjuicio, y evitar
los mayores daños futuros, y contados fuere, se vido
de aprobar, y confirmar dho. Acuerdo, para que
en todo tiempo se guardare, y executare en todo, y